

Art. 3.º Los dos artículos anteriores solamente tendrán lugar respecto de créditos que no hayan satisfecho los causantes hasta esta fecha.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 31 de Diciembre de 1855.—*Ignacio Comonfort*.—Al C. Manuel Payno.”

Y lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Diciembre 31 de 1855.—*Montes*.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 2.ª —Circular.—E. Sr.—El supremo gobierno ha llegado á entender, que el art. 19 de la ley sobre libertad de imprenta, publicada el 28 del actual, ha sido comprendido por algunos como prohibiendo á los extranjeros la manifestacion del pensamiento. El E. Sr. presidente sustituto que no quiere otra cosa sino proteger los derechos del hombre libre, me ordena ponga en conocimiento de V. E. para que así lo publique, que los extranjeros puedan emitir sus ideas por medio de la imprenta, siempre que no se encuentren en alguno de los casos en que los mexicanos deban considerarse, suspensos ó privados de los derechos de ciudadano; cumpliendo ademas las prevenciones del artículo citado al principio de esta comunicacion.

Dios y libertad. México, Diciembre 31 de 1855.—*Lafragua*.

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instruccion pública.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

”El C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan proclamado en Ayullá y reformado en Acapulco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 23 de Noviembre del presente año, he tenido á bien decretar lo siguiente:

- 1.º Es vice-presidente de la suprema corte de justicia el magistrado D. José María Lacunza.
- 2.º Se nombra 9.º magistrado de la misma suprema corte al Lic. D. Miguel M. Arrijoja.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en México, á 31 de Diciembre de 1855.—*Ignacio Comonfort*.—Al C. Ezequiel Montes.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad. México, Diciembre 31 de 1855.—*Montes*.

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instrucción pública.—El Exmo. Sr. Presidente sustituto, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El C. Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, y considerando:

Que el promotor fiscal del juzgado de Distrito de México, no puede intervenir en la multitud de testamentarías é intestados, que siempre hay en el Distrito, y despachar al mismo tiempo los otros asuntos de gravedad que en crecido número tiene á su cargo, sin que éstos ó aquellos sufran retraso con perjuicio del erario, y para evitar que éste se grave con un nuevo sueldo; he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º En las testamentarías é intestados, representará en lo sucesivo al fisco, un letrado nombrado por el gobierno, con el título de Defensor fiscal, sin sueldo alguno, y que tendrá por remuneración única el tres por ciento en los mismos términos que lo disfrutaba el promotor fiscal, con arreglo á las leyes.

Art. 2.º El defensor fiscal será tenido como parte, no solo en los juicios de inventario en que tenga interés el fisco, sino en los de sucesión ab-intestato hasta

que se pronuncie la sentencia en que se declare si hay herederos ó no. En este último caso, remitidos que sean los autos al juzgado de Distrito, su promotor fiscal será quien deba intervenir en el juicio que siga, para declarar vacantes los bienes y aplicarlos al fisco.

Art. 3.º Si el defensor estuviere impedido en determinado negocio, el juez que conocia de éste, nombrará un letrado que sustituya á aquel. Pero si el impedimento fuese general, el gobierno nombrará un letrado sustituto, por el tiempo que dure el impedimento del defensor.

Art. 4.º Los sustitutos, cobrarán el tres por ciento, siempre que ellos formen la liquidación del seis por ciento, correspondiente á la hacienda pública.

Art. 5.º Tanto al defensor como á los sustitutos, se les ministrará por la oficina del papel sellado, el que necesiten del sello quinto para el despacho de las testamentarías ó intestados.

Art. 6.º El defensor fiscal solo podrá ser removido ó suspenso, con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre último.

Art. 7.º El defensor queda impedido en los negocios en que deba intervenir como tal, de patrocinar á cualquiera persona ó corporación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 31 de Diciembre de 1855.—*Ignacio Comonfort.*—Al C. Ezequiel Montes.”

Y lo comunico á V. para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Diciembre 31 de 1855.—
Montes.

Ministerio de hacienda y crédito público.

EXMO. SR.—Interesado V. E. como ciudadano y como alto funcionario, en el órden, en el arreglo y en la economía de los gastos necesarios para mantener la administracion pública, bajo cualquiera forma de gobierno que la nacion adopte por medio de sus representantes, debo imponer á V. E. del triste y lamentable estado en que hoy se encuentran las rentas, y las medidas que el gobierno se propone adoptar, haciendo uso de las facultades con que se halla investido por el plan de Ayutla.

La administracion anterior, como es notorio, dejó un ejército de mas de cuarenta mil hombres, á lo que se añadió que se dieron innumerables empleos militares que habrian bastado para la organizacion de otra fuerza igual en activo servicio.

A este ejército se agregó otro, y fué el compuesto de todos aquellos ciudadanos que tomaron las armas, y que por espacio de dos años recorrieron las poblaciones de la república, luchando contra las fuerzas que les oponia el gobierno establecido. Al tiempo de instalarse la actual administracion, á la que tengo el honor de pertene-

cer, se encontró con este estado de cosas, producido por circunstancias que á todo el mundo son conocidas. Por mas que el espíritu de partido, el deseo del bienestar, el patriotismo ó cualquier otro sentimiento hayan deseado destruir de un golpe todo lo que existia para plantear otra cosa absolutamente nueva, el hecho es que no ha podido ser así, porque cuando se trata de remediar grandes males, en la práctica se encuentran tambien grandes é insuperables dificultades, que V. E. habrá palpado en el manejo de los negocios del Estado de su digno mando.

El Exmo. Sr. presidente, sin embargo, no pudiendo, ni queriendo abandonar las bien claras manifestaciones de la opinion pública, difundidas por todas partes y originadas de un espíritu de justicia y órden, ha comenzado á ejecutar diversas reformas, y continuará ejecutándolas á pesar de los obstáculos, de las asonadas y de otra multitud de inconvenientes que mas que en ningun otro país se presentan en éste, para el establecimiento y consolidacion de un gobierno que sea bastante severo, sin ser tirano, y bondadoso y justo sin ser débil.

Reduciendo, pues, la cuestion á números, que es lo que principalmente importa y atañe al ministerio de mi cargo, manifestaré á V. E. los gastos precisos que tiene que ejecutar y las entradas con que cuenta.

Los haberes de la gnarnicion del	
Sur, importan cada mes sobre	10,000
<hr/>	
A la vuelta.....	10,000

De la vuelta.....	10,000
El diario de la guarnicion de la capital y brigadas cercanas, sobre 7,000 que hacen al mes	210,000
La brigada Zuloaga situada en el interior, vence al mes....	60,000
La brigada Castillo, sobre....	35,000
La guarnicion del puerto, castillo y otras plazas del Estado de Veracruz.....	80,000
La division del Sr. general Vidaurri, sobre.....	60,000
El departamento de marina trasladado á Acapulco y sus oficinas anexas y el mantenimiento de buques, importa cada mes sobre.....	25,000
Otras partidas de tropa ocupadas en los Estados y en la seguridad de los caminos.....	20,000
El situado á los Estados de Durango y Chihuahua para la defensa de los bárbaros.....	25,000
El pago de fletes, deudas urgentes, gastos imprevistos de guerra y otros de esa naturaleza, sin los cuales no puede	
Al frente.....	525,000

Del frente.....	525,000
conservarse la tranquilidad pública, asciende mensualmente á.....	30,000
Las clases pasivas, compuestas de multitud de viudas civiles y militares, cesantes, jubilados, pensionistas, retirados, ilimitados, jefes y oficiales del depósito, vencen L. 200,000 ps. cada año: suponiendo que no se les dé mas que una cuarta parte de haber cada mes, importará.....	25,000
La suprema corte de justicia, tribunales, jueces y otros empleados del ramo judicial, cuyos trabajos no pueden paralizarse sin gran perjuicio de la sociedad, vencen al mes..	20,000
Los sueldos de empleados de los ministerios, tesorería general, comisaría y otras oficinas sin las cuales no podria comprenderse cómo se ejecutaba el despacho diario del	
A la vuelta.....	600,000

De la vuelta.....	600,000
gobierno, importa al mes sobre.....	50,000
Los gastos urgentes para evitar la inundacion de México, componer algunos caminos para que puedan transitar carruajes y otros objetos de esta naturaleza, pertenecientes al ministerio de fomento, se pueden calcular en.....	30,000
Guarnicion de Tampico y Matamoros.....	60,000
Suma.....	740,000

V. E. ve por la anterior demostracion, que estos gastos urgentes que pesan exclusivamente sobre el gobierno general, son bien mezquinos comparados con los que debería hacer un país tan estenso y que figura en primer término entre las repúblicas hispano-americanas. Pues bien, aun ese gasto sumamente económico es de todo punto imposible hacerlo en la actual situacion que las cosas guardan, y paso á demostrarlo á V. E.

Las aduanas marítimas reportan los siguientes gravámenes:

Para la deuda contraida en Londres, veinticinco por ciento..	25 p 00
Para la convencion inglesa...	16 "
Para la idem española.....	8 "
Para la deuda interior.....	3 "
Suma.....	52 p 00

El 48 p 00 libre que queda al gobierno, estaba ya consignado á mi ingreso al ministerio, en las aduanas de mayor importancia, al pago de deudas contraidas con motivo de la revolucion, á satisfacer compromisos que los mismos jefes militares tuvieron que contraer para el sostenimiento de sus fuerzas y gastos extraordinarios de guerra, y al pago de contratos hechos por la administracion anterior, cuya anulacion ó reforma ni es obra del momento, ni es tan fácil en muchos casos, por haberse hecho con personas que han entregado valores ó efectos á cuenta de sus negocios: de suerte que ya por estas razones, ya porque dos años de revolucion han desorganizado completamente todo el sistema administrativo, el hecho cierto y práctico es, que no se ha podido ni se puede contar sino con rendimientos sumamente pequeños de las dos principales aduanas de Veracruz y Tampico.

El correo, lejos de producir ninguna cantidad líquida, está adeudado con los contratistas y dependientes á causa de los muchos extraordinarios que se dirigian durante la administracion anterior, y que fué necesario con-

tinuar á causa de los graves sucesos políticos de la república en los últimos días.

El producto de la lotería, en primer lugar, está destinado á formar el fondo, que es la base del crédito para la venta de los billetes, y el sobrante se invierte en sostener el muy útil establecimiento de la Academia de bellas artes, y en pagar algunas asignaciones de beneficencia y caridad.

El producto de la Minería habia estado consignado al pago de los acreedores y al sostenimiento del colegio.

La renta del tabaco fué contratada por la administracion anterior en la cantidad de 60,000 ps. cada mes en dinero efectivo y 20,000 ps. en bonos de la deuda interior; pero desde el ingreso del Exmo. Sr. general Alvarez al gobierno, los empresarios han agitado para que se forme su liquidacion, manifestando que segun su cuenta tienen anticipados mas de 300,000 ps. al gobierno, por la renta mensual, ya en cantidades enteradas en dinero efectivo en la tesorería, ya por extracciones hechas violentamente en diversos pueblos y ciudades de la república.—El gobierno se ha ocupado y se ocupa de este negocio para llegar á su punto de verdad y de justicia; pero entre tanto no ha podido contar con ningun auxilio procedente de este ramo.

El papel sellado estaba consignado al pago de los sueldos del poder judicial, y era manejado con entera independencia de la tesorería general, hasta Octubre último en que el señor mi antecesor dictó la disposicion

para que volvieran todos los fondos á ser dirigidos por el ministerio de hacienda; así es, que los rendimientos de esta renta no han podido figurar sino desde el mes de Noviembre á la fecha.

Los peajes, derecho de avería y otros menores, destinados por la administracion anterior al ministerio de fomento, volvieron á estar bajo la direccion del de hacienda, por la misma disposicion del señor mi antecesor; pero el hecho práctico es, que dicho ministerio ha coleccionado muy poco de esos fondos.

Hay una circunstancia muy notable, y sobre la cual llamo particularmente la atencion de V. E. y de la nacion entera, y es, que habiendo reasumido cada Estado ántes de organizarse el gobierno general, su soberanía, y formado un estatuto conforme al plan de Ayutla, no solamente no se limitaron en esto á la parte política, sino que se estendieron muy particular y señaladamente á la administrativa; de suerte, que cada localidad recogió todas las rentas dirigidas aun en tiempos del sistema federal, por el gobierno supremo, levantó sus fuerzas, quitó y puso empleados, y aun varió en algunos casos de una manera lamentable todo el sistema de contribuciones, dando esto por resultado la contradiccion, no solamente con el gobierno general, sino tambien con muchos de los Estados limítrofes. En una palabra, y hablando con la verdad y franqueza que cumple á un gobierno, que desea sinceramente el bien de su país, existe una verdadera y positiva disolucion administra-

tiva, á la cual puede suceder muy próximamente la social.

Demostrado que todas las fuentes de producción de la riqueza del erario, están cegadas, por causas enteramente independientes de la actual administración, la única entrada positiva con que ha contado, es la de la aduana de México, cuyos productos son de 3 á 3,500 ps. diarios, con diez mil y tantos pesos remitidos únicamente en el espacio de un mes por la aduana de Veracruz, y con 17,000 ps. como producto del papel sellado, descuento del centavo por peso y lotería.

La existencia del gobierno ha sido, pues verdaderamente milagrosa, porque en algunos días ha tenido aglomeradas fuerzas que han pasado de 8 y 10,000 hombres en la capital, teniendo que espeditar la marcha del Sr. general Alvarez para el Sur y de las diversas brigadas con motivo de los motines; con las remisiones á las brigadas de Querétaro, sin contar con el pago urgente de fletes, de deudas procedentes de la revolución, que aunque pequeñas, son preferentes por hallarse en manos de personas pobres y poco acomodadas, que han sufrido embargos ó han ministrado semillas ú otros efectos, y con la necesidad de dar algun auxilio á las viudas, cesantes, pensionistas y otras clases, privadas por mas de dos años de sus haberes, han sido obligaciones imprescindibles del gobierno, y han ocupado minuto por minuto su atención, rodeando los salones de la presidencia y de los ministerios la multitud de acreedores

que creen que al día siguiente de que se instala un gobierno, cuenta con abundantes recursos en las cajas para satisfacer compromisos, exigencias y pagos, tanto atrasados como corrientes.

A V. E. mismo parecería incomprendible todo lo que acabo de manifestar, si no le explicara que una gran parte de estos gastos, sin los cuales no hubiera sido posible la organización de ningun gobierno, se han hecho con los auxilios generosos de algunos particulares y corporaciones que han facilitado, en menos de 15 días, al supremo gobierno la cantidad de 230,000 pesos en dinero efectivo, y la mayor parte de ellos sin premio alguno, todo conforme podrá ver V. E. por la noticia adjunta. Por esto y por los sacrificios que siempre hace por toda la nación la ciudad de México, de donde salen todos los recursos de numerario, de carros, de municiones, y de otros valores necesarios, se puede explicar el que este país tan trabajado por la anarquía, pueda ir viviendo penosa y miserablemente. Pero como esta situación violenta no puede prolongarse por mas tiempo, y el deber y honor del gobierno exijan la adopción de medidas generales, que pongan término á este desorden administrativo, el que suscribe, en desempeño de sus obligaciones y de lo que por su parte ofreció en el programa que ha visto la luz pública, ha comenzado por formar un presupuesto especificado de todos los gastos que tiene que hacer el gobierno, para que esta medida que hace treinta años reclama la moralidad, la opinión

pública y el buen orden de las cuentas, sirva de una base para que la nacion sepa con cuánto debe contribuir anualmente y en qué objetos se invierten esas contribuciones. Cree el gobierno supremo que ningun uso mejor puede hacer de las facultades omnímodas con que está investido por el plan de Ayutla, que emplearlas en poner un coto á esos gastos desordenados y exorbitantes que se han hecho durante muchos años y que han consumido el producto de la industria y del trabajo de los ciudadanos, sin dejar ni un solo rastro de los bienes materiales que animan y trasforman las sociedades en estos tiempos de adelantos y de civilizacion.

La obligacion de los pueblos constituidos en sociedad, es contribuir con una parte de su riqueza, de su sangre y de su libertad, para formar el tesoro, la riqueza y la libertad públicas; pero su derecho justo é imprescindible reclamado desde tiempos muy atras, es, no dar de todo esto, sino lo que sea absolutamente necesario y siempre para que se invierta en su beneficio y en su felicidad. Esto es lo que hace el gobierno al publicar la ley de presupuestos de que tengo el honor de incluir á V. E. un ejemplar, y sobre sus partidas en general aunque debe resentirse el pormenor de algunos defectos, por el poco tiempo de que se ha podido disponer, haré las esplicaciones conducentes.

El monto total del presupuesto asciende á 14.000.000 de pesos, en suma redonda, cantidad mínima á que puede reducirse atendida la estension de la República, la ne-

cesidad de sostener una fuerza armada y de conservar y fomentar algunos establecimientos de instruccion y de caridad, que no pueden abandonarse, á no ser que el gobierno quisiera cargar con la nota de poco civilizado. Para probar á V. E. y á la nacion lo que va dicho, basta mencionar el monto de algunos presupuestos tomados de datos oficiales que existen en este ministerio de 25 años á la fecha.

El presupuesto del año de 826, se fijó en.....	16.666.000
El del señor Mangino 1ª época de la federacion, en 1831 sin contar con los gastos que ha- cian los Estados, ascendió á	17.438.000
El del año de 1837 á 38, seña- lado por el señor ministro D. J. Lebrija, importó.....	27.155.000
El del señor Trigueros, durante la administracion provisional del general Santa-Anna para el año de 1845, importó.....	25.222.000
El del señor Elorriaga de 48 á 49	18.721.000
El del Sr. Piña y Cuevas de los años de 51 á 52.....	26.000.000
El del Sr. Esparza de 52 á 53, 2ª época de la federacion.....	16.287.000
Finalmente, el de la administra-	

cion que terminó el 13 de Agosto del presente año, subía á. 39.000 000

Estas demostraciones, mas que cualquiera otra razon, convencen de la economía que se ha adoptado en el presente.

Notará V. E. que hay cosa de un millon de pesos, señalado para las mejoras materiales de la República. Aunque algunos podian estimar estas partidas, como un lujo inútil, particularmente en las presentes circunstancias, el Exmo. Sr. Presidente y todo el ministerio, creen absolutamente lo contrario, y juzgan que los gastos para mejorar la condicion de los caminos, para promover la colonizacion, y otros que aun pudieran parecer innecesarios, son de una preferencia absoluta, porque sin esto ni las rentas, ni el comercio, ni la poblacion, ni la minería, pueden progresar de la manera que es de desearse, y permanecerán estacionarios, como desgraciadamente ha sucedido en el triste periodo de 30 años de desaciertos y revoluciones.

Observará también V. E. que el gobierno, lejos de ser el enemigo del ejército, como acaso se le ha querido suponer, está convencido de que debe existir una fuerza pública, que sostenga la unidad nacional, y ayude á los ciudadanos á consolidar la independendencia; pero que esta fuerza sea la que únicamente pueda mantener

la nacion, para que en ningun caso se tenga como una carga para los pueblos. En una palabra, verá V. E. que las oficinas están dotadas con los empleados necesarios, y confirmada la supresion hecha por el señor mi antecesor, de las que no se consideraron absolutamente indispensables para la marcha administrativa.

Reducido, pues, el presupuesto á la suma total de 14 millones, el de los Estados no debe esceder de 3 á 4 millones de pesos; formando un total de 17 ó 18 millones, única cantidad con que sin violencia, ni estorsiones, y daños al comercio y al público, puede contribuir la nacion, sin ir año por año menoscabando su riqueza y enervando los medios de la producción.

Al instruir á V. E. con detenimiento de todas estas operaciones, se ha tenido por objeto: 1.º el dar un ejemplo de orden y de economía: 2.º el no formar un misterio de las operaciones que todos y cada uno de los ciudadanos deben saber, supuesto que todos contribuyen; y 3.º el exigir de las autoridades á quienes corresponda, el cumplimiento de todas las disposiciones que tiendan á que real y positivamente se lleve á efecto lo dispuesto en esta ley.

Para emplear pues, la 2.ª parte del presupuesto que debe comprender todo lo relativo á la administracion de los Estados, el Exmo. Sr. Presidente me previene que diga á V. E., como tengo el honor de hacerlo; que á precisa vuelta de correo, remita á este ministerio un presupuesto de todos los gastos de administracion que

sean indispensables para ese Estado, teniendo presente la base de la mas estricta economía, sin dejar por esto de atender á todos aquellos establecimientos de educacion y de beneficencia que se hallen planteados ó que deben plantearse para el mejor desarrollo de las benéficas intenciones del supremo gobierno.

La nacion, conforme al plan de Ayutla, es y debe ser una é indivisible. Las cargas y los beneficios que reporten los ciudadanos, deben establecerse con igualdad. El comercio interior y exterior debe regirse por unas mismas reglas en todo el país. Los Estados que han sido diezmados por la revolucion ó por las incursiones de las tribus bárbaras, deben ser auxiliados por los demas y por el gobierno general; y de esa manera sentirse en todas partes la mano benéfica y protectora de la autoridad pública. Estas pocas palabras darán una idea á V. E. de todo lo que desea el gobierno, y de lo necesario que es la cooperacion, la ayuda, el patriotismo y aun los sacrificios de todos los ciudadanos, y muy particularmente de los que, como V. E., están encargados por los deberes estrechos de su conciencia, de ponerse al frente de todo lo que sea bueno, útil y honroso; y de todo lo que en la práctica importe el mejorar la condicion social de los habitantes de la República.

Es no solo posible sino probable que un trabajo tan delicado y que en otras épocas ha ocupado durante meses enteros la atencion del congreso, se resienta de la precipitacion con que se ha hecho; pero el gobierno re-

pite que ha tratado de formar una base, y sobre ella ir introduciendo el órden en la contabilidad y perfeccionando en el curso del año el sistema entero de la administracion.

Dentro de algunos dias circulará á V. E. el ministerio de mi cargo, las leyes de impuestos que deben llenar de la mejor manera posible el importe de los presupuestos.

Los actuales movimientos revolucionarios, con sus exigencias y sus desórdenes, han venido á embarazar hasta cierto punto los trabajos que sobre diversos asuntos importantes se propone emprender el gobierno; pero puede V. E. confiar en que ni las dificultades ni los peligros, detendrán un solo instante en su propósito á los individuos que componen el gobierno, unidos todos como lo están, por los sentimientos de amistad, de deber y de patriotismo.

El dia que la Providencia retire de sus manos la suma de poder que hoy ejercen, sufrirán la suerte que se les depare, con la conviccion de que han cumplido, hasta donde sus fuerzas alcanzaron, con los deberes que les imponia su conciencia.

Dios y libertad. México, Diciembre 31 de 1855.—
Payno.